

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

REGLAMENTO DE BIENESTAR Y EGRESADOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. Bienestar y Egresados de la Corporación Universitaria de Asturias, es responsabilidad de todos sus integrantes, pues la Institución entiende que, para el logro del bienestar de la comunidad, es factor principal, la efectividad de todos sus procesos y servicios académicos y administrativos.

El bienestar en la Corporación, tiene como eje central el desarrollo humano. Se fundamenta en la Misión, los principios y valores promulgados por el Consejo Directivo y el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2. Bienestar y Egresados lo constituyen el conjunto de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de apoyo a los procesos académicos curriculares que, como tales, forman parte del proceso de formación y sirven de escenario de interrelación de los actores de la comunidad de la Corporación.

ARTÍCULO 3. Los programas y actividades de Bienestar y Egresados que se desarrollen en la Corporación son de carácter permanente y deben beneficiar a todos los miembros de la comunidad de estudiantes, egresados, docentes y funcionarios administrativos.

ARTÍCULO 4. Bienestar y Egresados cubrirá las áreas de Desarrollo Humano, salud, Cultura y Recreación, Promoción socioeconómica y egresados; indispensables de acuerdo al modelo de formación de la Corporación y las condiciones específicas de su comunidad.

ARTÍCULO 5. La organización y coordinación de los programas de Bienestar y Egresados es responsabilidad de la coordinación de Bienestar y Egresados, dependiente de la Rectoría.

ARTÍCULO 6. Bienestar y Egresados recibirá el apoyo de las diferentes unidades de la institución para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 7. La Corporación tiene dentro de su estructura general, una Coordinación de Bienestar y Egresados, que propone y desarrolla de manera coherente los programas y proyectos de Bienestar.

ARTÍCULO 8. Las responsabilidades de la Coordinación de Bienestar y Egresados son:

- a. Participar activa y responsablemente en la planeación de las diferentes actividades de Bienestar y Egresados.
- b. Revisar, analizar y proponer, la reforma de este reglamento.
- c. Velar porque en los programas, proyectos y actividades de Bienestar se involucre a la totalidad de la comunidad.
- d. Ser puente entre los Programas Académicos para la motivación y divulgación de las diferentes actividades organizadas por Bienestar y Egresados.
- e. Generar espacios de intercambio académico, social y recreativo que procuren la consolidación de la comunidad Universitaria.
- f. Proponer estímulos e incentivos.
- g. Las demás que se deriven de las anteriores y que guarden relación directa con los fines y objetivos del Bienestar Universitario.

CAPÍTULO III

CUBRIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 9. De acuerdo con los principios orientadores del bienestar, los programas, proyectos y actividades que se desarrollen, se dirigen a la comunidad conformada por estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo.

ARTÍCULO 10. La divulgación de los programas, servicios y actividades de Bienestar y Egresados en todas sus dimensiones, será definida por la Coordinación de Bienestar y Egresados.

ARTÍCULO 11. La Coordinación de Bienestar y Egresados presentará informes a Rectoría de su gestión.

ARTÍCULO 12. En caso de que algún aspecto de este Reglamento esté en contra de una norma superior, prima lo que estipule esta última.

ARTÍCULO 13. El presente reglamento rige a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación Nacional le otorgue a la Corporación personería Jurídica, y su aplicación será desde el primer día hábil del periodo académico que se inicie con posterioridad a la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Representante Legal Provisional
Corporación Universitaria de Asturias



Secretario General
Corporación Universitaria de Asturias